



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Factura "B" N° 0065-00040337, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 259.847,33), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL".

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de útiles de escritorio/oficina para el normal desarrollo de las actividades académicas-administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0065-00040337, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 259.847,33), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL".

Que la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder realizar la entrega de lo mencionado anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en el Artículo 14° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016 - Pago Anticipado, y su modificatoria.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Factura "B" N° 0065-00040337, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 259.847,33), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", por el concepto enunciado en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", por el importe consignado en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR** la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) - Fuente de Financiamiento 15 (Crédito Interno) o Fuente de Financiamiento 16 (Remanentes de Ejercicios Anteriores) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 2 (Bienes de Consumo).

DESPACHO F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

*Maria Cristina del V. Arregui*  
Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUI  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

*Alejandra Teresa Machado Nieto*  
Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA